

## II CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LA UNIDAD CIENTÍFICA DE EXCELENCIA “Trabajo, Territorio y Competitividad”- TRATEC DE LA UGR.

### Convocatoria Única 2025

Mediante la presente convocatoria se hace público el programa de ayudas económicas para la concesión de MICROPROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, en el marco de la Unidad Científica de Excelencia “Trabajo, Territorio y Competitividad”- TRATEC de la Universidad de Granada (2ª edición), en régimen de concurrencia competitiva únicamente para los miembros de la citada Unidad y captación de talento. Asimismo, se presentan las bases reguladoras y el formulario de los mencionados Proyectos de Investigación.

#### Primera. Características de los proyectos

Estos proyectos deben suponer un avance significativo en la investigación científica sobre temas relacionados algunas de las líneas temáticas de TRATEC.

Con esta convocatoria se pretende potenciar la coautoría de trabajos de investigación entre las personas adscritas a distintas líneas de TRATEC, desarrollar efecto tractor dentro de la Unidad a través del desarrollo de nuevas carreras investigadoras y fomentar la conformación y consolidación de grupos e ideas seminales que terminen fructificando en propuestas de investigación para concurrir en convocatorias competitivas de Proyectos de I+D+i.

#### Segunda. Presentación de solicitudes

La presentación de las solicitudes y su tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, los conceptos subvencionables, su abono y justificación de gastos y destino se regirán por lo previsto en el programa del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada.

#### Tercera. Requisitos de participación y duración de los proyectos

Los proyectos subvencionados serán realizados por equipos de investigación dirigidos por dos Investigadores/as Principales (IP1 e IP2).

El investigador principal (IP1) será un/a investigador/a con título de doctor/a perteneciente a la Unidad de Excelencia TRATEC. El co-Investigador Principal (IP2) será un/a investigador/a con contrato predoctoral o personal docente e investigador en la Universidad de Granada y una antigüedad del grado de doctor inferior a 10 años. El proyecto deberá contar, obligatoriamente, con IP1 e IP2, y en ambos casos deberán tener vinculación laboral con la Universidad de Granada durante el disfrute de la ayuda.

El proyecto podrá contar asimismo con un equipo de investigación de no más de 3 investigadores del equipo miembros de TRATEC. También podrán formar parte del equipo de investigación personas no pertenecientes a la Unidad, aunque, en todo caso, el personal de TRATEC será igual o superior al 50% de los miembros del equipo de investigación.



Los proyectos seleccionados deberán ejecutarse antes del 1 de diciembre de 2025.

Los resultados de investigación (publicaciones, comunicaciones, etc.) que emanen de los proyectos de esta convocatoria deberán contener el agradecimiento: “Financiada por la Unidad de Excelencia Trabajo, Territorio y Competitividad de la Universidad de Granada (UCE-PP2023-08)” o su traducción en el idioma de la publicación.

#### **Cuarta. Limitaciones de participación**

Cada investigador/a solo podrá participar en una única solicitud de proyecto de investigación de esta convocatoria.

Si algún investigador/a formara parte en dos solicitudes, será eliminado/a en ambas.

#### **Quinta. Presentación de solicitudes y plazo**

La solicitud reunirá los siguientes documentos:

1. Memoria Científica (máximo 6 páginas).
2. CVA según modelo del Ministerio, máximo 4 páginas. En los apartados de publicaciones solo se incluirán méritos correspondientes a los años 2021 a 2024. En los apartados de proyectos y contratos, solo se incluirán méritos en los que al menos un año vivo esté comprendido entre el periodo 2021-2024.

Hay que adjuntar todos los CVA en un mismo documento en formato PDF de un tamaño que no sea mayor de 10Mb.

Las solicitudes de ayudas deberán presentarse a través del Gestor de aplicaciones del Plan Propio de Investigación y Transferencia (<https://investigacion.ugr.es/plan-propio/solicitud/microproyectos>) desde la fecha de publicación de esta convocatoria en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la UGR y hasta el 17 de marzo de 2025.

#### **Sexta. Datos e información sobre el proyecto para el que se solicita la ayuda**

Deberá presentarse una memoria científico-técnica del proyecto, con una extensión máxima de 6 páginas (incluyendo bibliografía), conforme a los siguientes epígrafes:

1. Título del proyecto
2. Investigadores principales (IP1 e IP2)
3. Justificación del proyecto.
4. Metodología.
5. Equipo de investigación (nombre, filiación y ORCID)
6. Plan de difusión.
7. Presupuesto.

#### **Séptima. Financiación, pago y justificación**

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la Unidad Científica de Excelencia TRATEC de la UGR. La cuantía máxima disponible para las subvenciones objeto de la presente convocatoria es de 9.000€. La financiación máxima por proyecto es de 2.500 €.



### **Octava. Gastos subvencionables**

Serán subvencionables aquellos gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión. Previamente al gasto, el investigador responsable del proyecto deberá contar con la autorización de los investigadores principales de la Unidad de Excelencia, y presentar factura proforma del gasto a realizar, toda vez que debe cumplir los criterios de elegibilidad impuestos por la UGR a las Unidades Científicas de Excelencia, que se rigen por los criterios de elegibilidad impuestos a los proyectos de I+D – Excelencia del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Serán financiables el material científico y material bibliográfico destinados al proyecto de investigación, así como costes de adquisición de material fungible, suministros, productos similares, y costes de contratación de servicios externos (previa autorización de los IPs de la Unidad de Excelencia). Excepcionalmente podrán ser financiables los gastos derivados de estancias en otros centros de investigación, viajes, desplazamientos, dietas, cuotas de inscripción en cursos de corta duración, congresos y jornadas, organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica. Podrán incluirse como gastos elegibles en el presupuesto los derivados de contratación de servicios externos, y la invitación de investigadores extranjeros a la Unidad de Excelencia.

No serán gastos elegibles los gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario. No serán gastos elegibles las retribuciones o gastos de contratación de personal, ni material inventariable, ni fungible de oficina (tóner y similares), u otros gastos que no obedezcan al objetivo del programa.

### **Novena. Concurrencia de subvenciones**

Las ayudas concedidas serán incompatibles con otras subvenciones destinadas a proyectos de I+D+i procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado. En caso de que los beneficiarios reciban otras ayudas u otro tipo de ingresos públicos o privados para la misma actuación y con conceptos de gasto semejantes, deberán hacerlo constar así en la solicitud. Si los recibieran una vez presentada la solicitud, deberán hacerlo constar en el informe de seguimiento y final, de manera que no se incurra en el supuesto de doble financiación.

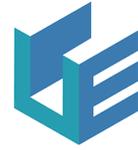
### **Décima. Evaluación y selección de las solicitudes**

La evaluación de las solicitudes la realizará el equipo de garantes de la Unidad de Excelencia. Los garantes se abstendrán de evaluar aquellos proyectos en los que pudieran figurar en calidad de Investigador Principal o Colaborador. La valoración de las propuestas presentadas se hará conforme a los siguientes criterios de puntuación:

#### **Decimoprimer. Criterio**

- Calidad y excelencia científica de la propuesta (máximo 50 puntos).
- Currículum del equipo de investigación (máximo 30 puntos).





- Plan de difusión, proyección e impacto internacional del proyecto (máximo 20 puntos).

En caso de igualdad de puntuación se priorizarán los proyectos con mayor puntuación en el apartado de “Calidad y excelencia científica”.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión evaluadora realizará la propuesta provisional de selección de solicitudes y asignación presupuestaria.

### **Decimosegunda. Resolución de las solicitudes**

La concesión de proyectos será publicada a través de la página web de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos y por correo electrónico a los/as investigadores/as principales de cada proyecto subvencionado.

Granada, 6 de marzo de 2025

Francisco Díaz Bretones

Director de la Unidad Científica de Excelencia “Trabajo, Territorio y Competitividad”-  
TRATEC de la Universidad de Granada

